



**CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 090 de 2.020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL REGLAMENTO DEL
CAFETO DE ORO”**

**LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE
ARMENIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos, la junta directiva, el Decreto 086 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, según lo define el artículo 1 del Decreto municipal Nro. 089 del 03 de diciembre de 2004, es la entidad pública del orden descentralizado del nivel municipal, encargada de la coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas;

Que, en cumplimiento de dicho objeto, además, a través del artículo 5 del Decreto municipal Nro. 089 del 03 de diciembre de 2004 se le ha encomendado a la entidad el fomento y desarrollo de las actividades, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del Municipio de Armenia;

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realiza en el marco de las fiestas aniversarias del Municipio de Armenia, la convocatoria para la elección de los candidatos a la condecoración cafeto de oro;

Que mediante el Decreto 086 del 11 de septiembre de 2012 “por medio del cual se crean unas condecoraciones, se unifican se ordenan las existentes y se deroga el decreto 080 de 1999” se estableció por parte del alcalde del Municipio de Armenia la condecoración Orden Cafeto de Oro, para distinguir a entidades o personas, cuya labor en la música, la literatura las artes escénicas, la pintura, la danza, la escultura y la comunicación hayan enriquecido la cultura de la ciudad y del país;

Que la condecoración orden cafeto de oro, ha sido entregada por el Municipio de Armenia a las personas homenajeadas que poseen solvencia moral, alto respeto por las instituciones y el Estado de Derecho, reconocimiento social y disposición de servicio;

Que el Decreto 082 del 06 de septiembre de 2017, modifico el artículo 27 del Decreto 086 d 2012, disponiendo que corresponde a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizar la convocatoria para la recepción de las postulaciones para distinguir a entidades o personas en las diferentes áreas;



**CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 090 de 2.020**

Que se hace necesario actualizar el reglamento que se adoptó mediante Resolución 158 de 2017 la cual definió el proceso de convocatoria para la recepción de las candidaturas a la condecoración Cafeto de Oro.

Por lo anteriormente expuesto la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y adoptar a partir de la fecha de publicación de la presente resolución el reglamento de la convocatoria para la condecoración Orden Cafeto de Oro, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia el día diez (10) de septiembre de 2020

Anexo: Reglamento CONVOCATORIA CONDECORACIÓN ORDEN CAFETO DE ORO Versión 2.

ORIGINAL FIRMADO

DIANA MARCELA RODRIGUEZ HERRERA
Directora

**CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 090 de 2.020**

**REGLAMENTO DE CONVOCATORIA
ORDEN CAFETO DE ORO
Versión 2**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEFINICION, CATEGORÍAS, COMPETENCIA**

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN. La condecoración “ORDEN CAFETO DE ORO”, es una distinción que se otorga por parte de la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, a las personas o entidades que con sus labores hayan enriquecido la cultura de la ciudad y del país. Las personas deberán ser naturales del Municipio de Armenia residentes o no en la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las categorías que se exaltarán con la condecoración orden cafeto de oro, serán:

- ❖ PINTURA
- ❖ DANZA
- ❖ MÚSICA
- ❖ LITERATURA
- ❖ ESCULTURA
- ❖ ARTES ESCENICAS
- ❖ COMUNICACION

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas o entidades que hayan sido condecoradas en versiones anteriores, no podrán ser postuladas como candidatos nuevamente. La postulación de una persona o entidad ya condecorada no será tomada en cuenta para la elección de la vigencia en la cual fue postulado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No podrá declararse desierta una categoría. Ante la no postulación de persona o entidades en una de las categorías para la condecoración orden cafeto de oro, procederá la junta directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia previa postulación de ésta, a deliberar y recomendar a las personas o entidades que, según los criterios señalados en el artículo primero del presente reglamento, puedan ser candidatos para la condecoración.

ARTÍCULO TERCERO: COMPETENCIA. Corresponde al alcalde del Municipio de Armenia, a través de acto administrativo otorgar la condecoración cafeto de oro y distinguir a las personas o entidades que hayan enriquecido con sus labores la cultura de la ciudad y del país.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto 082 de 2017, la Orden Cafeto de Oro será otorgada por la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en el momento oportuno, que será en el marco de conmemoración del Aniversario de la Ciudad.

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA RESOLUCIÓN NÚMERO 090 de 2.020

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, realizará el proceso de convocatoria a través de sus medios de contacto y comunicación, así como la recepción de las postulaciones y remisión al Municipio de Armenia de la documentación de los candidatos postulados para su elección, y administrará el listado histórico de condecorados.

CAPÍTULO SEGUNDO CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO: Para el otorgamiento de la condecoración cafeto de oro, además de las señaladas en el artículo primero del presente reglamento, se tendrá en cuenta que el homenajeado posea solvencia moral, alto respeto por las instituciones y el Estado de Derecho, reconocimiento social y disposición de servicio, y que cuente con reconocimiento dentro de su área.

ARTÍCULO QUINTO: Para la condecoración de cada área, el Alcalde del Municipio de Armenia expedirá el acto administrativo respectivo, cuya copia se entregará al condecorado en nota de estilo.

CAPÍTULO TERCERO CONVOCATORIA

ARTÍCULO SEXTO: Se realizará una convocatoria pública por un término no inferior a diez (10) días calendario, a través de los diferentes canales de comunicación con que cuenta la Alcaldía de Armenia y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

Las postulaciones deberán ser entregadas en sobre cerrado únicamente en las oficinas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, el cual debe contener: (1) Carta de postulación donde se indique con claridad la categoría y los datos completos de la persona o entidad que se postula. (2) Perfil artístico o cultural del candidato, indicando su experiencia, trayectoria y aporte al área a la que se postula. (3) Evidencias que soporten la trayectoria, reconocimiento y aportes al área que se postula.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, remitirá al Despacho del Alcalde las postulaciones recibidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la convocatoria.